



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; REPRESENTADO POR EL **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Y LA **C.P. GILDA DIAZ RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA**, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **MTRO. ENRIQUE SOBERANES RIVERA**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEAT”; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2, 3, 32 Y 39 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN, Y QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SON OBLIGATORIAS, MISMAS QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A IMPARTIR.
2. CON EN EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL Y AL SER EL MUNICIPIO, CÉLULA BÁSICA DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SOCIAL ADMINISTRATIVA, RESPONSABLE DE OTORGAR RESPUESTA A LOS PROBLEMAS, EXPECTATIVAS Y NECESIDADES DE SUS COMUNIDADES, “EL H. AYUNTAMIENTO” ASUME LA CORRESPONSABILIDAD DE COADYUVAR A PROPORCIONAR EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS DE SUS HABITANTES Y CONTEMPLA EMPRENDER ACCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR ÉSTA, HACIENDO UN PROCESO PERMANENTE Y SOCIALMENTE PARTICIPATIVO, CON EL FIN DE REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE EL ANALFABETISMO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SIEMPRE Y EN TODO MOMENTO EN BASE A LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL QUE ESTA REPRESENTA.



DECLARACIONES:

I.- DE "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE:

1.1.- ES UNA ENTIDAD ADMINISTRATIVA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 1, 2, 5, 19, 20, 29, 36, 64 FRACCIONES I, II, III, 65, 124 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL PARA PARTICIPAR Y CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.

1.2.- LOS CC. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ; PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C.P. GILDA DIAZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, ACREDITAN SU PERSONALIDAD, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

1.3.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES UNA AUTORIDAD MUNICIPAL Y EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, PREVISTA EN EL ARTICULO 64, FRACCION II, 65 FRACCIÓN I Y XX Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y POR ENDE ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO MUNICIPAL; SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS; ASÍ COMO PARA REALIZAR OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES RELATIVAS, PROCURANDO MEJORAR LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN; POR LO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR O CONVENIR, Y EN SU CASO, CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, SIEMPRE DE ACUERDO A CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA EJECUCIÓN DE LAS



ACCIONES, SIEMPRE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN OTRAS APLICABLES.

I.4.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR ESTE CONVENIO CON "EL IEAT" PARA COADYUVAR AL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

I.5.- QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE ACUERDO.

I.6.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PROLONGACIÓN PASEO TABASCO, NÚMERO 1401, COLONIA TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO; MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 86035.

II. - DE "EL IEAT"

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 197 PUBLICADO BAJO EL NÚMERO 5915 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 15 DE MAYO DE 1999.

II.2.- QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 2º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

II.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIONES I, VI, X Y XII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE LO REQUIERAN; PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE



LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS Y EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTA EN "EL IEAT"; COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, CONFORME A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

II.4.- EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES II Y XIV DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SEÑALA QUE SU DIRECTOR GENERAL, ES EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.5.- QUE EL MTRO. ENRIQUE SOBERANES RIVERA, ACREDITA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO 2019, NOMBRAMIENTO QUE NO HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO 304, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

III.- DE LAS "PARTES":

ÚNICO: SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, Y POR LO TANTO, MANIFIESTAN SU INTERÉS Y VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, POR LO QUE AMBAS DECIDEN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:



PRIMERA: DEL OBJETO.

A).- FIJAR LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA QUE SE PROMUEVAN, ORGANICEN Y SOSTENGAN SERVICIOS PERMANENTES DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ACORDE AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

B).- “EL H. AYUNTAMIENTO” FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS.

C). - ESTABLECER, EL CENSO QUE SERVIRÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, ASÍ COMO PLANEAR, PROMOVER, ORGANIZAR Y EVALUAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, IMPLEMENTADO POR “EL H. AYUNTAMIENTO”.

D). - CONSTRUIR UN GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO ENTRE “EL IEAT” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, PARA LA INCORPORACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO AVENCINDADOS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

SEGUNDA: EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO QUE SE INTEGRE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- DEFINIR METAS, ELABORAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO Y EVALUAR RESULTADOS TRIMESTRALMENTE.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES Y TIEMPO DE EJECUCIÓN QUE LLEVEN A CABO LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE SE FORMEN A NIVEL REGIONAL Y ZONA, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.
- PROMOVER, ORGANIZAR Y FACILITAR EL TRABAJO CONJUNTO EN LAS DIVERSAS REGIONES Y ZONAS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



TERCERA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO “EL H. AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

- 1.- COORDINAR A LOS DELEGADOS MUNICIPALES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CENSO, ASÍ COMO PARA QUE COLABOREN CON PERSONAL DE “EL IEAT” PARA SER QUIENES APOYEN EL PROCESO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS.
- 2.- PROMOVER EN SU CASO Y EN MEDIDA DE LO POSIBLE, A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS QUE A TÍTULO DE SOLIDARIDAD, SERVICIO SOCIAL Y/O CON RECURSOS, ESTÉN INTERESADOS EN COLABORAR COMO ORIENTADORES EDUCATIVOS.
3. PROPORCIONAR LOCALES Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, TALES COMO: CONFERENCIAS, CEREMONIAS Y FESTIVALES, QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MATERIA DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE CEREMONIAS DE ENTREGA DE CERTIFICADOS.
- 4.- INFORMAR A “EL IEAT” A TRAVÉS DE REPORTES MENSUALES DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO, RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN APOYO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- 5.- PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO QUE FOMENTA “EL H. AYUNTAMIENTO”.
- 6.- APOYAR A “EL IEAT” CON LOS ESPACIOS DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS PLAZAS COMUNITARIAS DE LA COORDINACIÓN DE ZONA 03 CENTRO, UBICADAS EN: 1.- BIBLIOTECA PÚBLICA ULDARICO CANTO PINO, COL. JOSE MA, PINO SUAREZ; 2.- DELEGACIÓN MUNICIPAL DE VILLA OCULTZAPOTLÁN.
- 7.- LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 1 DEL MISMO.

CUARTA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO “EL IEAT” SE COMPROMETE A:



- 1.- APOYAR A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN LAS ACCIONES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO Y MANTENIMIENTO REQUERIDO DE LOS EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- 2.- ASESORAR A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y LA DEMANDA DE LOS ADULTOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO.
- 3.- BRINDAR LA OPORTUNA DOTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS TANTO PARA ADULTOS QUE RECIBAN LOS SERVICIOS, COMO PARA LOS AGENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, MISMO QUE SE ESPECIFICAN EN EL REFERIDO ANEXO.
- 4.- APOYAR EN LAS TAREAS NECESARIAS DEL PROGRAMA PARA LA ALFABETIZACIÓN DE LOS ADULTOS, ASÍ COMO EN LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS Y EVALUACIONES FINALES DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN.
- 5.- CONJUNTAMENTE CON **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, PROMOVER Y ACEPTAR LA COLABORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE APOYEN AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ASÍ COMO PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DEL SERVICIO SOCIAL COMO ALFABETIZADORES, APOYANDO A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASESORES INTERESADOS EN COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL PROGRAMA.
- 6.- BRINDAR EL APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ZONA 03 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- 7.- ANALIZAR LOS INFORMES Y AVANCES QUE REPORTEN EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO Y HACER LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- 8.- REALIZAR CON **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ACTIVIDADES TENDIENTES A LOGRAR LA PERMANENCIA DE LOS ADULTOS EN LOS CÍRCULOS DE ESTUDIOS.



9. ELABORAR Y EXPEDIR GRATUITAMENTE LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE ESTUDIOS SEGÚN SEA EL CASO, A QUIENES APRUEBEN LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES, EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA (ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA).

10.- PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL H. AYUNTAMIENTO" EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE CERTIFICADOS.

11.- PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MAESTROS EN SERVICIO Y JUBILADOS EN EL PROCESO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

12.- OFRECER LOS SERVICIOS DE CONTINUIDAD EDUCATIVA A LOS ADULTOS QUE CULMINEN EL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN Y DESEEN SU INCORPORACIÓN A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, SEGÚN EL CASO.

13.- OFERTAR E IMPARTIR EL PROGRAMA DENOMINADO 10-14 DIRIGIDO A NIÑOS DE 10 A 14 AÑOS DE EDAD, QUE POR ALGÚN MOTIVO NO TERMINARON LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE SALUD (GRAVE), ECONÓMICA Y DE EXTRAEDAD.

QUINTA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE DOCUMENTO RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN SE RESUELVAN EN EL GRUPO DE TRABAJO QUE SE FORME, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO Y POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES NO PODRÁ CONSIDERAR A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.



SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LO QUE AL CONTENIDO DEL MISMO SE REFIERE, ESTE SERÁ REVISADO LAS VECES QUE LAS PARTES CONSIDEREN NECESARIAS PARA ESTABLECER EN UN ANEXO, METAS Y MONTOS, QUE SE COMPROMETEN A CUBRIR CADA PARTE.

ASIMISMO, EL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ ADICIONARSE O MODIFICARSE, EN CUALQUIER TIEMPO DE CONFORMIDAD CON LAS PARTES, PUDIENDO DAR POR TERMINADA SU PARTICIPACIÓN MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN EMBARGO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO NO AFECTARÁ A LOS ADULTOS QUE ESTÉN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y SE OBLIGA A "EL H. AYUNTAMIENTO" A CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, Y NO HABIENDO DOLO, MALA FE O VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERAN AFECTAR, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C.P. GILDA DÍAZ RODRIGUEZ.
SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER
SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL.

POR "EL IEAT"

MTRO. ENRIQUE SOBERANES RIVERA.
DIRECTOR GENERAL.